

RESOLUCIÓN DE REQUERIMIENTO
(Exp. INF 9/2012)

Conforme a las Instrucciones Internas de Contratación de URBAMUSA y demás normativa de aplicación, el Consejo de Administración de la misma aprobó, con fecha de 21 de febrero de 2012, Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares del procedimiento negociado con publicidad convocado para la contratación de **LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL EJE ESTRUCTURANTE COSTERA SUR FASE II TRAMO II-CS-1-2. VIADUCTO SOBRE LA AUTOVÍA A-30. CONEXIÓN CON EL ACCESO A EL PALMAR Y LA COSTERA SUR (Expediente INF 9/2012)**, procedimiento que fue convocado mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n° 49, de fecha 28 de Febrero de 2012.

Por la presente, en virtud de las facultades a mi favor otorgadas por el Consejo de Administración de Urbamusa, en su sesión de con fecha 31 de Marzo de 2014, le notifico que en la citada reunión se han adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declarar válida la licitación celebrada el día 21 de Marzo de 2014, en donde tuvo lugar la apertura de las ofertas presentadas al procedimiento negociado con publicidad convocado en el B.O.R.M. n° 49 de fecha 28 de febrero de 2012, para la contratación del Proyecto de ejecución material correspondiente al Tramo II-CS 1-2. Viaducto sobre la autovía A-30. Conexión con el Acceso a El Palmar y la Costera Sur.

SEGUNDO. En su consecuencia, REQUERIR a la empresa UTE FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.-EXCOMTI DESARROLLOS, S.L., licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para la presentación de la documentación establecida en el art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y apartado 15.2 del Pliego, con objeto de proceder a la adjudicación de la ejecución del proyecto objeto de esta propuesta, por importe de **3.087.416,64 EUROS, IVA incluido al tipo legal actualmente vigente del 21 %**, que supone una baja del 12,63% respecto al presupuesto de licitación, así como para que constituya la fianza definitiva a depositar por la citada empresa para responder de la buena ejecución de las obras, que asciende a **127.579,20 €**, correspondiente al 5% del precio de adjudicación del contrato, sin IVA, así como las fianzas correspondientes a la garantía en cuanto al plazo de conservación y mantenimiento de las obras ofertado, que asciende a **87.610,82 €**.

TERCERO.- Para el gasto derivado de la presente propuesta, existe crédito suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 047/453/74400.

CUARTO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en su caso a recabar la misma documentación y con el citado plazo al licitador siguiente, por el orden en que han sido clasificadas las ofertas, que es el siguiente:

Nº PLICA	LICITADOR	TOTAL TÉCNICA	TOTAL ECONÓMICA	ORDEN	TOTAL LICITACIÓN
9	UTE FCC - EXCOMTI	38.85	50.94	1º	89.79
10	UTE VIAS - ASBISA	35.50	49.25	2º	84.75
8	UTE FERROVIAL - EXC. LA ALBERCA	33.00	50.96	3º	83.96
14	UTE SANCHEZ Y LAGO - FORUM	29.55	50.31	4º	79.86
3	UTE PAVASAL - SA RIEGOS Y CAMINOS	29.70	50.12	5º	79.82
13	UTE URBATISA - ACCIONA	29.55	48.41	6º	77.96
6	UTE CHM - ACRESA	39.05	37.89	7º	76.94
11	UTE SERRANO - TARANCON - EIFFAGE	25.10	50.83	8º	75.93
4	UTE SACYR - HERLOEXCA	17.70	50.00	9º	67.70
16	CORSAN CORVIAM	16.10	43.74	10º	59.84
5	OBRASCON HUARTE LAIN S.A.	19.85	36.78	11º	56.63
18	UTE ASSGINIA - TRITON	11.80	39.52	12º	51.32
1	ALDESA CONSTRUCCIONES S.A.	9.55	33.20	13º	42.75

QUINTO.- La revisión de la documentación requerida será efectuada por la Mesa de Contratación prevista en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares, que efectuará la propuesta de adjudicación al Consejo de Administración.

SEXTO.- Notificar el acuerdo de requerimiento a la empresa UTE FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.-EXCOMTI DESARROLLOS, S.L., licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que dentro del plazo de 10 días hábiles (hasta las 14 horas del día 14 de Abril de 2014) presente a la

documentación a que se refiere el apartado 15.2. del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares.

SEPTIMO.- Facultar al Director-Gerente de Urbamusa para la firma de cuanta documentación sea necesaria para dar efectividad a los acuerdos adoptados.

Murcia, 31 de Marzo de 2014.



EL DIRECTOR GERENTE DE URBAMUSA.